



TALLER DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Objetivos del taller

- Comprender los conceptos básicos de la protección de datos personales.
- Conocer de manera general, los principios de la protección de datos personales.
- Reflexionar sobre la responsabilidad de las instituciones del Estado, de garantizar la protección de datos personales.

Contenidos

- ¿Qué son los datos personales?
- Protección de datos personales.
- Tipos de información que regula la LAIP.
- Derechos de los titulares de los datos personales.
- Mecanismos de protección y papel del IAIP.
- Principios de la protección de datos personales.





¿Qué son los datos personales?

¿Cómo te diferencias de los demás?



Instituto de Acceso
a la Información Pública

Dato personal:

Es cualquier información relativa a personas físicas, de carácter privado que se encuentre expresada en forma alfabética, gráfica, fotográfica, alfanumérica, acústica o de cualquier otro tipo que los identifica o los hace identificable.





Dato personal sensible:

Es el que se encuentran en el ámbito de la intimidad de su titular cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o provoque un grave riesgo para éste.

Se consideran sensibles: datos referidos al origen racial o étnico, información relacionada a la salud o a la vida, orientación sexual, convicciones políticas y religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical, datos genéticos o biométricos que por si mismos pueden identificar a su titular.



EJEMPLO DE DATOS PERSONALES

- Constituyen datos personales tu nombre, teléfono, domicilio, fotografía, o huellas dactilares, así como cualquier otro dato que pueda identificarte.

¿A QUIÉN PERTENECEN LOS DATOS PERSONALES?

- Tú eres dueño de tus datos personales y sólo tú decides cómo, cuándo, a quién y para qué entregas tu información personal, salvo las excepciones que marquen las leyes.



Protección de datos personales

A continuación, se presentan algunos ejemplos para la reflexión sobre la importancia de la protección de datos personales:

- **Robo de identidad en Internet:** <https://www.youtube.com/watch?v=PAvbYdsiNI8>
- **Sexting: ¡no lo produzcas!:** <https://www.youtube.com/watch?v=xjRv3okyfww>
- **Protección de datos personales:** <https://www.youtube.com/watch?v=LaNZl6sL6-Q>
- **Controla tus datos personales:** <https://www.youtube.com/watch?v=fC8EYuMg8HE>



¿ EN QUÉ CONSISTE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

Son todas las medidas que se deben adoptar, tanto a nivel técnico como jurídico, para garantizar que la información de las personas contenida en una entidad pública o en cualquier base de datos, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a ella por parte de personas no autorizadas.



Instituto de Acceso
a la Información Pública



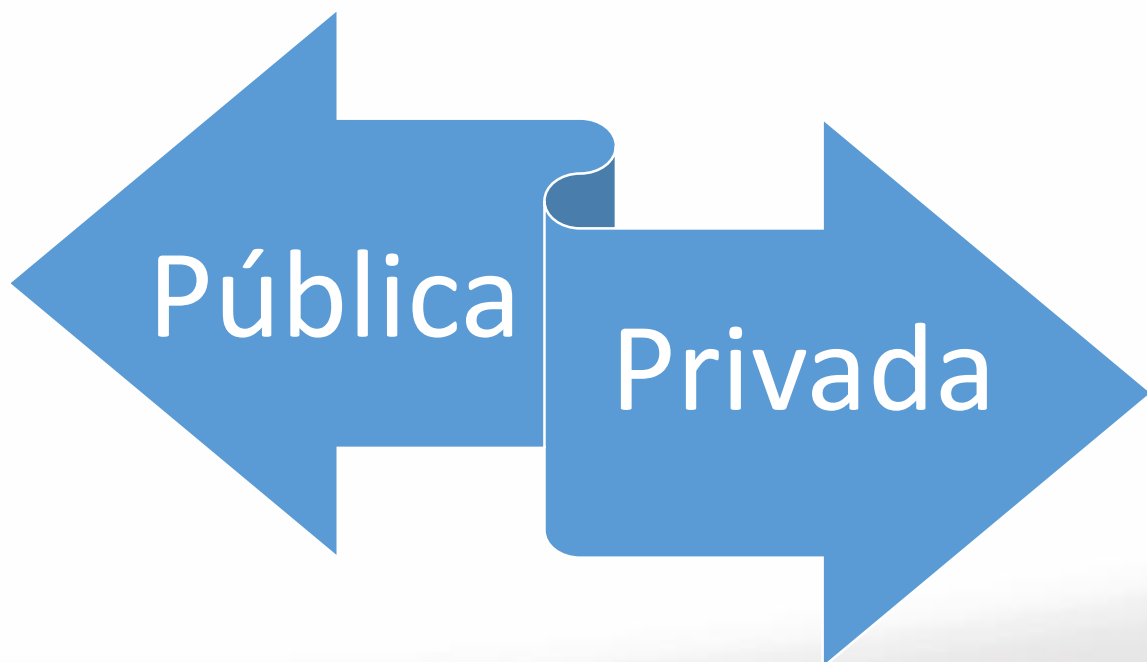
¿PÓRQUE ES IMPORTANTE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

Por razones de seguridad y porque es tu derecho. Tus datos deben ser protegidos contra el mal uso como robo de identidad, transmisiones indebidas o ilícitas o accesos no autorizados u otras finalidades distintas para los cuales tu decidiste su utilización.



Instituto de Acceso
a la Información Pública

Tipos de información que regula la LAIP



Trabajo grupal:

Grupo 1 – artículos 2 y 6 letra “c”.

Grupo 2 – artículos 10 y 6 letra “d”.

Grupo 3 – artículos 19 y 6 letra “e”.

Grupo 4 – artículos 24 y 6 letras “a”, “b” y f”.

Grupo 5 – artículos 31 y 32.

CONFIDENCIAL

Información privada en poder del Estado, cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido. Art. 24 de la LAIP.

- Referente a la intimidad personal y familiar
- Datos personales que [requieren consentimiento](#)
- Secretos profesionales, comerciales, financieros, industrial, etc.



DATOS PERSONALES

Información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico, número de DUI, NIT, u otra análoga.



DEFINICIONES



- **Titular:** Es la persona física a quien le pertenecen los datos que son objeto de tratamiento.
- **Encargado:** Es el prestados de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica, o autoridad pública, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y cuenta de este.
- **Responsable:** Es la persona física o jurídica de carácter privado, autoridad pública, servicios u organismos que solo o en conjunto con otros, determina los fines, medios y alcances y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales.



¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES?

Es cualquier operación, procesamiento o procedimiento técnico, ya sea físico o automatizado que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, comunicación por transferencia o difusión por cualquier otra forma de tratamiento; y en general cualquier uso o disposición que facilite el acceso de datos personales.



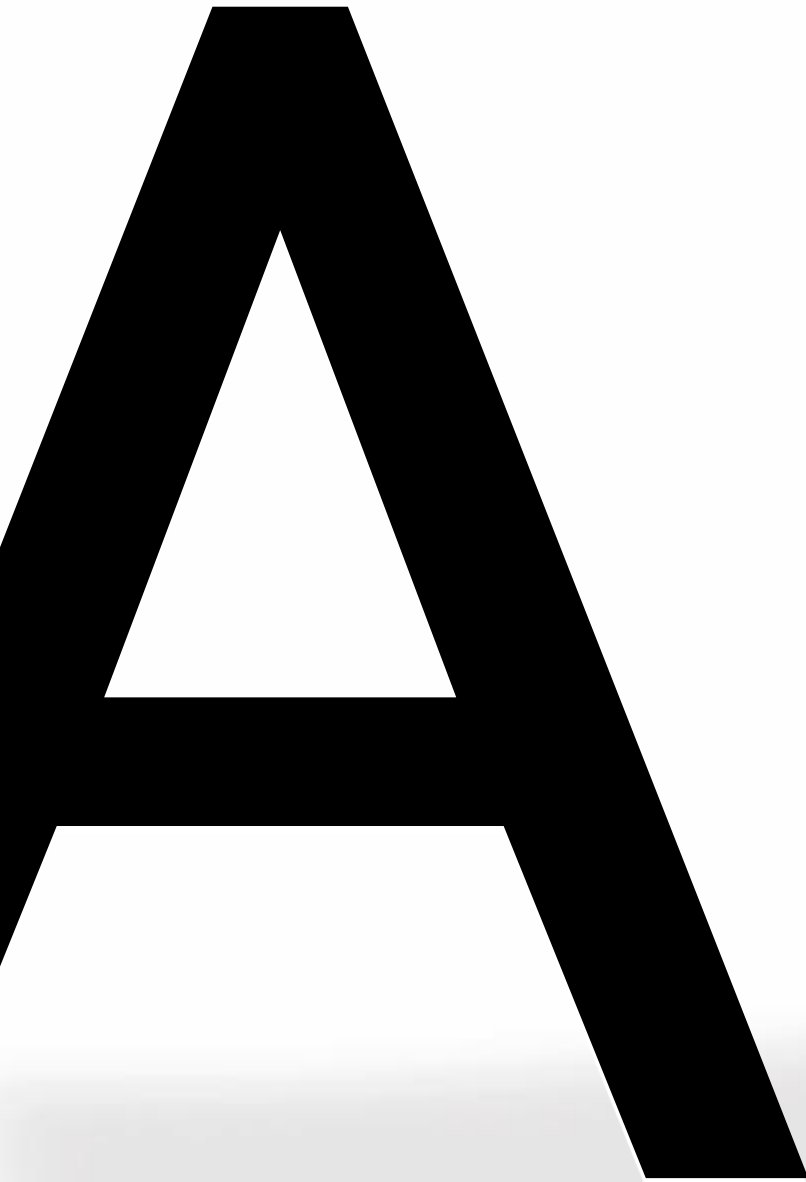
¿CUÁL ES EL ALCANCE SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

- Que los datos personales solo pueden ser objeto de tratamiento con el consentimiento del titular, salvo que otra disposición normativa establezca lo contrario; dicho consentimiento debe ser previo, informado, expreso e inequívoco.
- Cuando se trate de datos sensibles, el consentimiento para efectos de su tratamiento, además debe efectuarse por escrito. Aun cuando mediara el consentimiento del titular, el tratamiento de los datos sensibles puede efectuarse cuando la ley lo autorice, siempre que ello atienda a motivos importantes de interés público.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS ARCO?

El ejercicio del derecho a la protección de datos personales, permite:

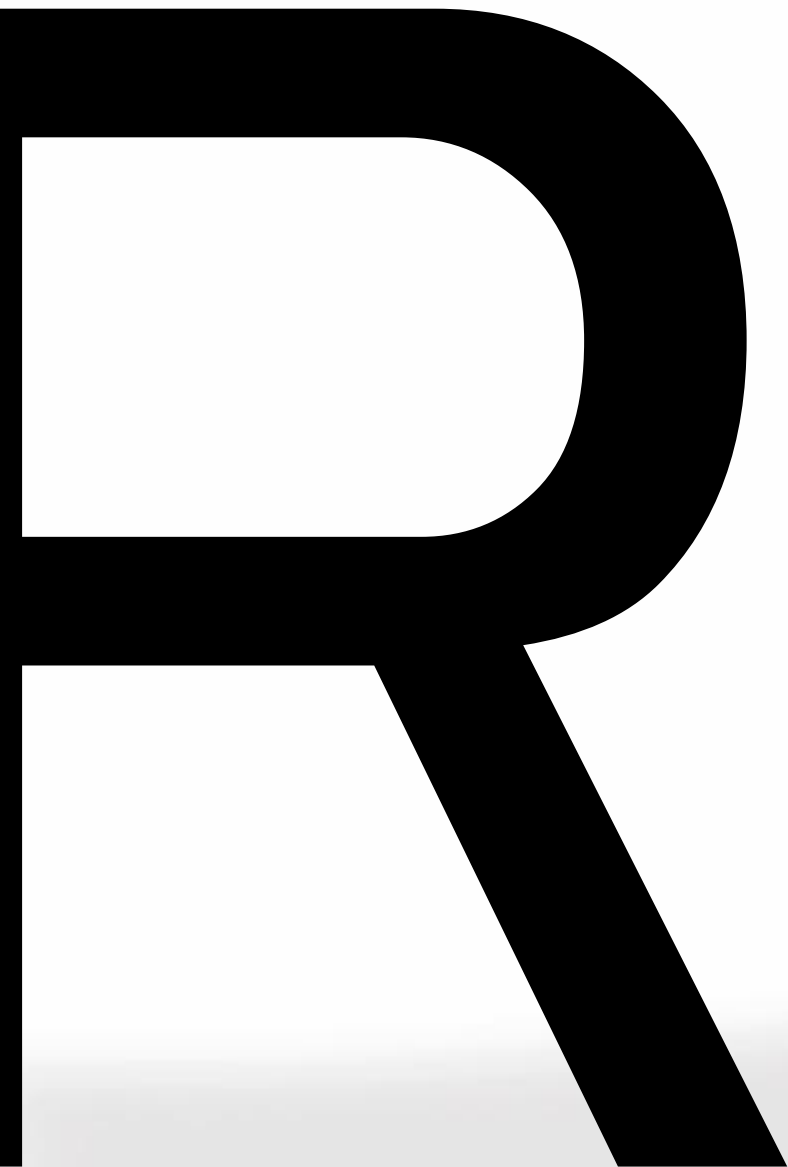
- EL ACCESO
- RECTIFICACIÓN
- CANCELACIÓN
- OPOSICIÓN



Derecho al Acceso

Una persona puede solicitar a un ente determinado que informe si en sus bases de datos se tienen alguno de sus datos personales, a fin de conocer cuáles son y el estado en que se encuentran; es decir, para conocer si dicha información es correcta y actualizada, o para conocer para qué fines se utiliza.

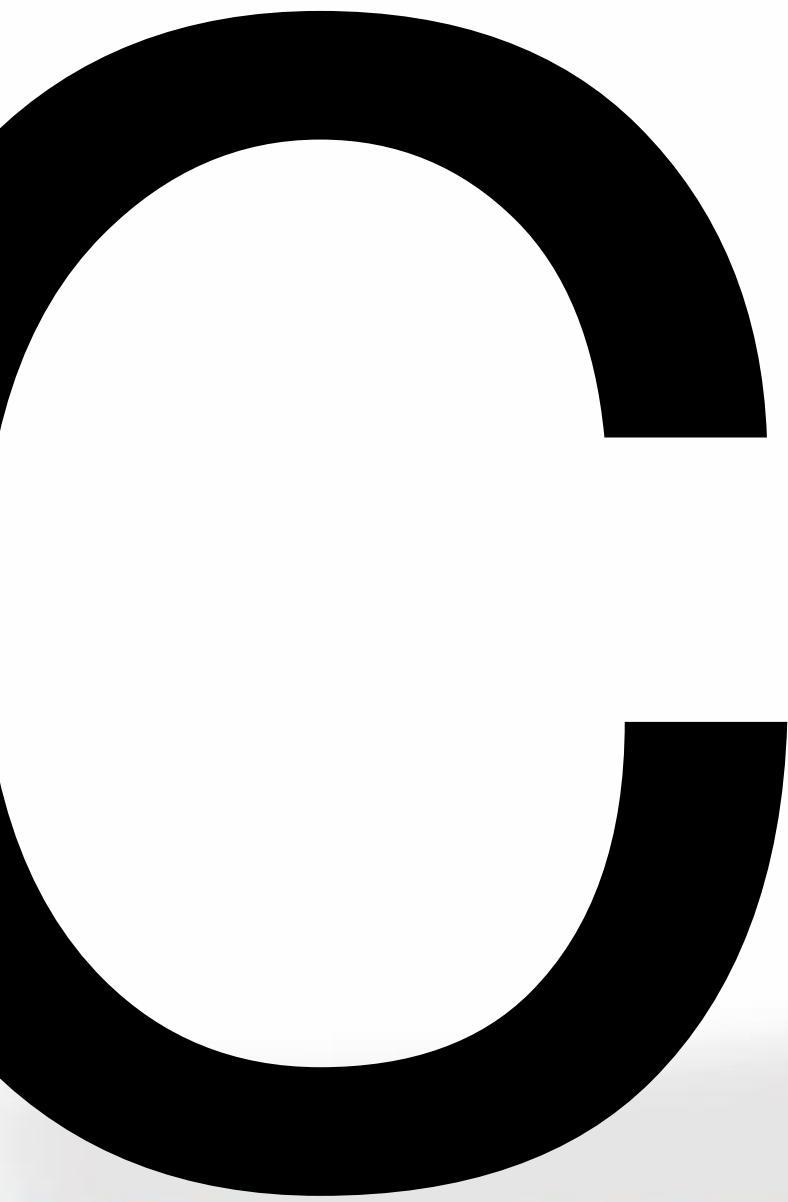




Derecho a la Rectificación

Es la facultad que se otorga a un individuo, para que se corrijan aquellos datos personales que estén contenidos en las bases de datos de cierta entidad, cuando estos son incorrectos, imprecisos, incompletos o están desactualizados.

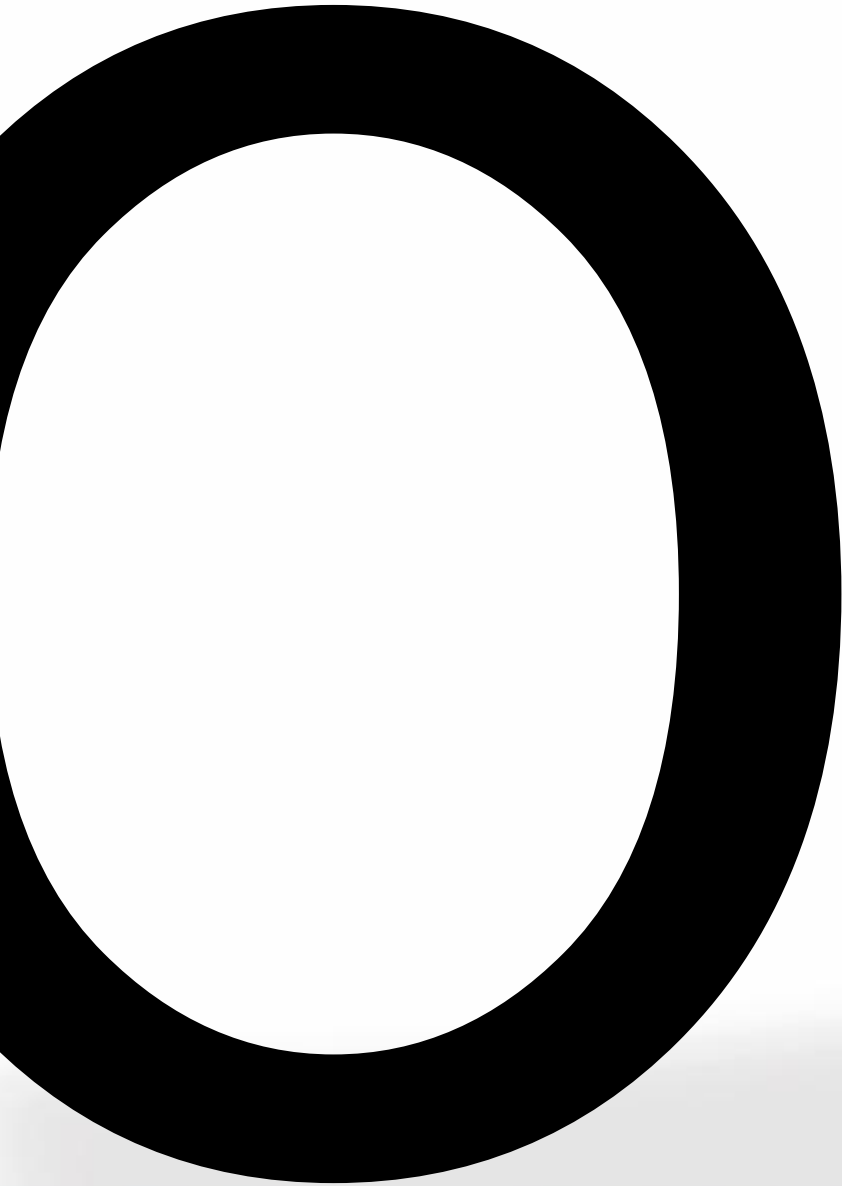




Derecho a la Cancelación

Facultad que se otorga a un individuo para que solicite la cancelación de sus datos de las bases que tenga un ente determinado, el cual deberá dejar de tratar sus datos, en especial cuando dicho tratamiento no cumpla con las disposiciones legales aplicables. En tal caso, dicho datos deberán ser bloqueados y, posteriormente, suprimidos de las bases de datos.





Derecho a la Oposición

Consiste en la facultad que tiene un individuo para solicitar al ente que pretenda realizar el tratamiento de sus datos personales que se abstenga de hacerlo en determinadas situaciones.



PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Son los requisitos indispensables para todo aquel que quiera realizar una adecuada tutela de la persona y sus derechos en el tratamiento informativo, los cuales son :

- LICITUD
- TRANSPARENCIA
- FINALIDAD
- PROPORCIONALIDAD
- RESPONSABILIDAD
- CONFIDENCIALIDAD
- CALIDAD
- SEGURIDAD
- LEALTAD

PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Licitud:

Deben obtenerse bajo medios que no infrinjan la Normativa legal.

Lealtad:

Privilegiará la protección de los intereses del titular de los datos antes que el propio.

Transparencia:

Informar al titular de la existencia de sus datos y tratamiento de la información

Finalidad:

El tratamiento de datos personales se limitará al cumplimiento de finalidades que fueron determinadas y no a otros propósitos.

Proporcionalidad:

Se tratarán únicamente los datos que resulten adecuados y pertinentes, limitados al mínimo necesario.





PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Calidad:

Deberá mantener exactos, completos y actualizados los datos personales.

Responsabilidad:

Debe implementar los mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento y obligaciones de estos principios y el rendimiento de cuentas del tratamiento .

Seguridad:

Establecimiento de medidas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.

Confidencialidad:

Establecimiento de controles o mecanismos para que mantengan y respeten la confidencialidad de los datos personales.



LEGISLACIÓN NACIONAL

Vinculada a la Protección de Datos Personales:

- Ley de Acceso de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial Crediticio.
- Ley de Protección al Consumidor.
- Ley de Firma Electrónica.
- Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos.



Instituto de Acceso
a la Información Pública



¿EXISTE ALGUNA HERRAMIENTA QUE ESTABLEZCA LOS
MECANISMOS DE
PROTECCIÓN A TUS DATOS PERSONALES?

- Desde el 8 de mayo de 2011, El Salvador dio un paso importante en materia de derechos humanos con la entrada en vigencia de la **Ley de Acceso a la Información Pública**. De esa forma, se inició un proceso de transformación y construcción institucional, importante para el Estado de derecho del país, al proveer a toda persona de los mecanismos para garantizar el acceso a la información pública, y el **derecho a la protección de los datos personales** en manos de las Instituciones Públicas, y de cualquier otra entidad que en el ejercicio de la administración de recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general, los posea.





LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Regula los mecanismos para ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de la información personal en manos de las Instituciones Públicas, y de cualquier otra entidad en el ejercicio de la administración de recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.



Instituto de Acceso
a la Información Pública

¿QUE MEDIDAS DEBEN TOMARSE PARA
UNA EFECTIVA PROTECCIÓN DE DATOS?



Las medidas que se deben adoptar frente a la protección de datos dependen de la posición que se tenga frente a la información, ya que puede estar a cargo de una persona física **titular de la información**; por otro lado puede ser una persona natural o jurídica como **encargado** del tratamiento de datos y/o **responsable** del mismo.



SOLICITUD DE DATOS PERSONALES (ART. 36 DE LA LAIP)

- Acceso a la información contenida en documentos o registros sobre su persona.
- Informe sobre la finalidad para la que se ha recabado tal información.
- La consulta directa.
- La rectificación, actualización, confidencialidad o supresión de la información que le concierne, según el caso, y toda vez que el procedimiento para tales modificaciones no esté regulado por una ley especial.



¿QUÉ PAPEL JUEGA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

Es el ente que garantiza el debido ejercicio del derecho a la protección de datos personales en manos de los entes públicos, mediante mecanismos tales como la emisión de lineamientos y el trámite del recurso de apelación de protección a los derechos ARCO y en su caso sanciona.





*Protege tus datos personales pero
cuida también los míos.*



Instituto de Acceso
a la Información Pública